

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de Colegio-residencia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

Visto el expediente de modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Colegio Residencia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré;

Resultando que la cantidad de 306.689,65 pesetas a que asciende el importe de esta modificación de precios se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material (proyecto primitivo más adicional), 312.617,33 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 19.117,08 pesetas; pluses, 26.094,79 pesetas. Suma, 363.829,68 pesetas; a deducir, 17,04 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 61.996,57 pesetas; importe de contrata, 301.833,11 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta modificación de precios las de sus antecedentes), con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.887,90 pesetas; ídem id. por dirección de obras, 1.887,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.120,74 pesetas. Total, 306.689,65 pesetas»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta modificación de precios en 30 de marzo último;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1954 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo, por el sistema de subasta pública, a la Empresa «Llevat Hermanos», residente en Barcelona, avenida de José Antonio, número 511, quien se comprometió a realizar las obras con una baja del 17,04 por 100 sobre el importe tipo de contrata y que por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1958 fueron adjudicadas a la citada Empresa y con la misma baja las obras adicionales de las anteriores;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de julio y 14 de agosto últimos, respectivamente;

Considerando que procede la aprobación de la modificación de precios de referencia, acreditándose al citado contratista el importe de contrata de la misma, a cuyo efecto ha sido deducido del importe de contrata tipo el porcentaje de baja ofrecido en la subasta del proyecto primitivo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la modificación de precios de referencia por su citado importe total de 306.689,65 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 611.341/1, apartado c), en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, acreditándose el importe de contrata de 301.833,11 pesetas a la Empresa «Llevat Hermanos», adjudicataria de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna;

Resultando que la cantidad total de 625.013,75 pesetas a que asciende el importe de la revisión de precios presentada se distribuye de la siguiente forma:

«Ejecución material, 565.628,07 pesetas; 15 por 100 de beneficios industrial, 84.843,91 pesetas; pluses, 50.200 pesetas. Suma, 700.689,98 pesetas; a deducir, 12,12 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 84.921,20

pesetas; importe de contrata, 615.748,78 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión de precios las de sus antecedentes), con deducción del 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.563,45 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 3.563,45 pesetas; honorarios de Aparejador 60 por 100 sobre los de dirección, 2.138,07 pesetas. Total, 625.013,75 pesetas»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 7 de noviembre de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954 se adjudica la ejecución de las obras a la Empresa «Constructora Vita, S. A.», quien se comprometió a realizarlas con una baja del 12,12 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de julio y 14 de agosto, respectivamente;

Considerando que en este proyecto de obras es de aplicación lo dispuesto por Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Considerando que procede se acredite a la Empresa «Constructora Vita, S. A.», el importe de contrata de esta revisión, a cuyo efecto se ha deducido el porcentaje de baja ofrecido por dicha Empresa en la subasta de las obras;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga por su importe total de 625.013,75 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 611.341/1, apartado c), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y acreditándose el importe de contrata de 615.748,78 pesetas a la Empresa «Constructora Vita, S. A.», adjudicataria de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal, denominado Colegio «Edelweis» (parvulario para niños), establecido en la Gran Vía de Fernando el Católico, número 49, y San Ignacio de Loyola, número 1, en Valencia.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Julia Casado Ruiz en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado Colegio «Edelweis»—parvulario para niños—, establecido en la Gran Vía Fernando el Católico, número 49, y San Ignacio de Loyola, número 1, en Valencia, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado por los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,